

	Plazas
G) Auxiliares de Farmacia procedentes de Marruecos	
Inspección Provincial de Farmacia de Almería	1
Subinspección de Farmacia de Melilla	1
H) Enfermeras diplomadas procedentes de Marruecos	
Dirección General de Sanidad	
Instituto Provincial de Sanidad de Sevilla	1
Idem de Salamanca	1
Idem de Madrid	1
Idem de Bilbao	1
Idem de Córdoba	2
Idem de Huelva	2
Idem de Jaén	2
Idem de La Coruña	2
Idem de Zaragoza	2
Idem de Cádiz	1
Idem de Valencia	1
Centro Secundario de Higiene de Lorca	1
Idem de Motril	2
Idem de Guadix	2
Idem de Algeciras	2
Idem de Linares	2
Idem de Ubeda	2
Idem de Valdecañas (Madrid)	1
Idem de Puerto de la Luz	1
Idem de Jerez de la Frontera	2
Idem de Manresa	1
Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales	
Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado de Madrid	3
Hospital del Niño Jesús de Madrid	2
Patronato Nacional Antituberculoso	
Patronato Nacional Antituberculoso de Alicante	2
Idem de Barcelona	1
Idem de Córdoba	2
Idem de Granada	2
Idem de La Coruña	2
Idem de Salamanca	2
Idem de Zaragoza	2
Idem de Sevilla	2
Idem de Cádiz	2
Idem de Valencia	2
Idem de Málaga	2
Idem de Madrid	3
I) Personal Auxiliar y Subalterno procedente de Marruecos	
Ayudantes de Laboratorio	
Patronato Nacional Antituberculoso de Madrid	1
Auxiliares de Laboratorio	
Instituto Provincial de Sanidad de Málaga	1
Idem de Sevilla	1
Idem de Granada	2
Centro Secundario de Higiene de Ceuta	1
Idem de Melilla	1
Mozos Ordenanzas	
Instituto Provincial de Sanidad de Almería	2
Idem de Madrid	1
Centro Secundario de Higiene de Guadix	2
Idem de Algeciras	2
Enfermeros	
Instituto Provincial de Sanidad de Málaga	2
Idem de Madrid	1
Centro Secundario de Higiene de Manresa	1
Idem de Lorca	1
Patronato Nacional Antituberculoso de Madrid	2
Auxiliares Administrativos	
Instituto Provincial de Sanidad de Sevilla	1
Cocineros	
Patronato Nacional Antituberculoso de Murcia	1
Idem de Granada	1
Idem de Cádiz	1
Idem de Cartagena	1
Idem de Madrid	1
Gran Hospital de la Beneficencia General de Madrid	1

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de junio de 1963 por la que se convoca concurso entre Profesores adjuntos de Universidad para la asignación de gratificaciones por dedicación preferente a la enseñanza e investigación.

Ilmo. Sr.: En el número 343.121, partida 6-3, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento se consigna un crédito de diez millones de pesetas, destinado a satisfacer al Profesorado adjunto de las Universidades, gratificaciones por dedicación preferente a la enseñanza e investigación en la Universidad, y en atención a que actualmente existen dotaciones disponibles por tal concepto.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso entre Profesores adjuntos con nombramiento expedido en virtud de concurso-oposición para la asignación de 77 de dichas gratificaciones, por un importe anual de 60.000 pesetas cada una de ellas, distribuidas en mensualidades de 5.000 pesetas.

Segundo.—La asignación de gratificaciones a los Profesores adjuntos, por dedicación preferente a la enseñanza e investigación, es incompatible con el libre ejercicio de la profesión y con la situación de funcionario en activo de Cuerpos o Escalafones del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos. Sin embargo, el desempeño de cargos de investigación será compatible con aquéllas, si bien en este caso la cuantía de la gratificación por dicho concepto será complementaria, hasta la cantidad fijada en el párrafo primero, de la remuneración que se perciba por el cargo de investigación.

Tercero.—Podrán solicitar tomar parte en el concurso los Profesores titulares de Adjuntías adscritas a Cátedras de carácter experimental o a aquéllas en que la labor a realizar exija una permanencia similar.

Cuarto.—Las instancias, dirigidas al Director general de Enseñanza Universitaria, se presentarán en las Universidades respectivas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y en ellas se harán constar las circunstancias y méritos que aleguen los peticionarios.

A las instancias se acompañarán los documentos siguientes:

- a) «Curriculum vitae» del interesado
- b) Declaración jurada en la que se haga constar que no pertenece a otros Cuerpos o Escalafones del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos y que no ejerce libremente la profesión.
- c) Certificación del titular de la cátedra acreditativa de los siguientes extremos: número de alumnos que ha tenido la cátedra en los últimos cinco años, tesis doctorales aprobadas en el mismo período, cursos que se explican en la cátedra, actividades de investigación en la misma y cualquier otro dato que se estime de interés en orden a la labor docente o investigadora que se desarrolle en la cátedra.
- d) Informe personal del titular de la cátedra con el visto bueno del Decano sobre el Profesor adjunto solicitante, en el que se justifique la conveniencia para aquélla de la dedicación preferente a la enseñanza e investigación del titular de la Adjuntía.
- e) Compromiso de dedicación a la Universidad en jornadas completas de mañana y tarde, salvo en los períodos no lectivos, en que aquélla quedará reducida a media jornada.

Quinto.—Terminado el plazo de admisión de instancias, los Rectorados las remitirán al Departamento para su resolución por una ponencia designada al efecto.

Sexto.—Los Profesores adjuntos a los que se asigne gratificación por dedicación preferente disfrutarán de una vacación anual equivalente a la que disfrutaran los Catedráticos acogidos al régimen de dedicación exclusiva, debiendo coordinarse con la de éstos a efectos del mejor servicio de la Cátedra.

Séptimo.—La asignación de las gratificaciones que son objeto del presente concurso se realizará por años y asimismo será renovada anualmente, previa aportación de una Memoria de la labor realizada durante el período de vigencia del nombramiento del titular de la Adjuntía. La renovación de éste por prórroga, de acuerdo con las normas legales vigentes, o, en su caso, la obtención de nuevo nombramiento de Profesor adjunto, en virtud de concurso-oposición, no supondrá la prórroga en la asignación de la gratificación de dedicación preferente, que requerirá la concurrencia de los interesados a los sucesivos concursos que se anuncien.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.